

Río Gallegos, 17 de noviembre de 2017.-

VISTO:

La Nota N° 438/17 emitida por la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita se rectifique en el Registro del SIU GUARANI el Acta de Examen RG04617071 correspondiente a la asignatura "Herramientas de Informática" de la carrera Enfermería Universitaria, de fecha 10 de julio de 2017;

QUE solicita se rectifique la calificación de AUSENTE de la alumna GONZÁLEZ Janina Cecilia, correspondiéndole una calificación con nota SEIS (6) y la calificación con nota SEIS (6) de la alumna GONZÁLEZ Yanina Antonia, correspondiéndole una calificación de AUSENTE;

QUE obra Nota presentada por los docentes integrantes del Tribunal Evaluador, Roberto FARIAS, Marcela CONSTANZO y María Angélica ZUÑIGA, mediante la cual solicitan se modifique las notas de las alumnas mencionadas, en virtud de que por un error involuntario se han asentado invertidamente dicha notas;

QUE se adjunta nota del Tribunal Evaluador, copia simple del acta inicial y acta definitiva;

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona este error involuntario, resulta necesario subsanar dicha anomalía;

QUE la Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta de Examen RG04617071 correspondiente a la asignatura "Herramientas de Informática" de la carrera Enfermería Universitaria, de fecha 10 de julio de 2017, debiéndose transcribir que la alumna GONZÁLEZ Janina Cecilia (D.N.I. N° 31.376.958), obtuvo una calificación con nota SEIS (6) y que la alumna GONZÁLEZ Yanina Antonia (D.N.I. N° 39.319.539) obtuvo una calificación de AUSENTE, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG